COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDAV-114-2021

Entre los suscritos **JAIME CÁRDENAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.691.111** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **DIEGO FERNANDO VALDES OSPINA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.930.726** expedida en Cali, y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE y en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. **SEGUNDA:** Que la misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña. **TERCERA**: Que dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos. **CUARTA:** Que en virtud del artículo 26 de la Ley 152 de 1994, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantó un proceso de planeación por medio del cual adoptó el Plan Estratégico Institucional 2018-2023. “MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE” compuesto por seis objetivos estratégicos o ejes temáticos a saber: 1. Reestructurar el Proceso Comercial y de Servicio al Cliente.,2. Fortalecer la infraestructura interna y externa aportando a la movilidad y a la seguridad vial., 3. Potencializar la Rentabilidad de la empresa., 4. Renovar la Tecnología y automatizar de procesos., 5. Fomentar una Cultura de Orientación al Resultado., 6. Fortalecer el Talento Humano, con el fin de aportar al crecimiento de la organización desde el fortalecimiento interno de la misma, generando capacidades de competitividad y así implementar nuevas unidades de negocio mejorando la rentabilidad de la entidad. **QUINTA:** Que cada uno de los objetivos anteriores, cuenta con líneas estratégicas o actividades puntuales encaminadas al logro de los objetivos propuestos, por ejemplo, el eje No. 4 “Renovar nuestra Tecnología y automatizar procesos “que contiene las siguiente actividades: Evaluar la implementación de una herramienta tecnológica (ERP) (Automatización de procesos Internos, virtualización de la capacitación, WEB intranet-Cloud Gestión Documental Indicadores a la vista, etc.), Automatización de procesos Internos, Automatización de procesos Externos (APP, canales de pago, etc.), Renovación tecnológica para fortalecer la prestación de servicios, Estructurar el proceso de soporte tecnológico que garantice el adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas, Arquitectura Empresarial - PETI – Gobierno Digital, Business Intelligence, DatawArehouse. **SEXTA:** Que en el marco de la apuesta estratégica, la entidad ha

encaminado sus esfuerzos hacia la modernización de la institución, a partir de su transformación digital y fortalecimiento de los procesos TICs, para lo cual requiere contratar Tres (3) Técnicos en sistemas, informática y/o área afines, con experiencia mínima de 3 meses, en actividades relacionadas en soporte técnico y conocimientos en los siguientes temas: instalación de sistemas operativos, manejo de herramientas para la gestión de requerimientos, mesa de ayuda, instalación de sistemas operativos, mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación y estaciones de trabajo y soporte ofimática. **SÉPTIMA:** Que una vez, revisada la planta de personal, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente para estos efectos, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Director de Tecnología y Sistemas de Información, Oficio N.º 2021-210-2384-2 del 02 de agosto de 2021.**OCTAVA:** Que en consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios requeridos se enmarcan dentro del sector terciario de servicios, cuya contratación, según lo dispuesto en el numeral 8.2.2.4, del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no exige la realización de una convocatoria pública, es decir, pueden ser contratados directamente, se establece entonces que para la satisfacción de la necesidad objeto de análisis, es viable contratar los servicios de un técnico individualmente considerado, con la formación académica y experiencia requerida **NOVENA:** Que por la naturaleza del servicio objeto de la contratación, para la estimación del valor de los honorarios, se atiende las categorías y niveles establecidos en la Resolución No. 320 del 31 de diciembre de 2020, *"Por medio de la cual se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia fiscal del 2021 y se dictan otras disposiciones".* honorarios que se reitera, atiende a las categorías y niveles establecidos en la resolución mencionada y se encuentran dentro del presupuesto estimado y asignado para adelantar la contratación **DÉCIMA**: Que lo dispuesto en la consideración anterior ha sido debidamente probado mediante las certificaciones de formación académica y el certificado de idoneidad expedido por el gerente por medio de Oficio Rad#:2021-210-2522-2 del 13 de agosto de 2021, con lo cual se garantizará el cumplimiento de los fines previstos de la contratación. En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación, estaciones de trabajo y soporte en ofimática en la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información del CDAV Ltda. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE,** pagaderos en cinco (5) cuotas, cada una por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) MCTE. PARÁGRAFO :** Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **LA CONTRATISTA**, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales y con la ejecución de las actividades relacionadas en el presente contrato lo cual quedará reflejado en el informe de actividades

de gestión contractual. **TERCERA. - TÉRMINO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución estimado del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (31) de diciembre de 2021. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, **LA CONTRATISTA** brindará apoyo en la realización de las siguientes actividades: **1.** Brindar apoyo en el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de comunicación y estaciones de trabajo, manejo de sistemas operativos Windows Linux en todas sus versiones. **2**. Mantener en uso los recursos tecnológicos del área de acuerdo con las políticas del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., - CDAV, el sistema integrado de gestión de la calidad y la tecnología existente y/o disponible. **3**. Apoyar el proceso de mantenimiento de equipos de cómputo, sistemas de respaldo y seguridad de la información del CDAV. **4**. Apoyar los procesos de las diferentes áreas de la dirección de tecnología y sistemas de información (optimización, Gestión documental). **5**. Prestar soporte técnico a las inquietudes y dudas presentadas por los usuarios con respecto al uso correcto de los recursos informáticos disponibles al público, según protocolos del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV. **6**. Instalar el software, Hardware, configuración de aplicativos y dispositivos que requieran los procesos de la Entidad para el desarrollo de las actividades, apoyar los planes de pruebas de nuevos software o versiones de software y evaluar e informar los resultados de las pruebas. **7.** Realizar las consultas a el canal de apoyo apropiado y estar al día en los productos y servicios de la empresa y mantener en estrecha colaboración con otros integrantes del área de TICs. **8**. Detectar oportunidades de mejora o conformidades y observaciones para incluirlas en el sistema de mejora continua. **9**. Garantizar la confidencialidad de la información generada en el proceso y la imparcialidad en el mismo. **10**. Cumplir con las entregas según las estimaciones de tiempo dadas por el supervisor del contrato. **11**. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley. **12**. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios. **13**. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **14**. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones de CDAV Ltda. **15**. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; **2**. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo; **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**; 5.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será realizada por un servidor público del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., designado por el ordenador del gasto de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e

interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito a la **CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **5)** Solicitar a la **CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual**. SÉPTIMA-. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **CONTRATANTE,** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal impuesta, se hará efectivas directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **OCTAVA. -MULTAS:** El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento de la **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere **EL CONTRATISTA,** pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que **EL CONTRATISTA** adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las instrucciones del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015**. PARÁGRAFO**: Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste. **PARÁGRAFO:** La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE**, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **PARÁGRAFO**: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA-RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá

presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho. **PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA SEGUNDA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA - AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, tendrá total autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase subordinación laboral por parte de **EL CONTRATANTE**, de manera directa o a través del Supervisor del contrato; así las cosas, dicho contrato no generará ningún tipo de vinculación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por ende no dará lugar al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA SEXTA.- IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD: EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste a **EL CONTRATISTA**, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: 1) No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. 2) No podrán ser empleados para el

desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. 3) A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: 1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. 2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: 1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. 2) Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, c) **EL CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE;** d) **EL CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. e) **El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÀGRAFO CUARTO**: En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRONICAS: EL CONTRATANTE**, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que

garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD - AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA NOVENA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes

contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal, y **c)** La suscripción del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante. **VIGÉSIMA TERCERA.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1)** La propuesta; **2)** Los estudios y documentos previos; **3)** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor y **EL CONTRATISTA; 4)** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20210157 expedido con fecha del 28 de julio de 2021, con cargo al rubro de REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS ESPE, con código presupuestal 21010209. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Diana Melissa Ordoñez – Abogada- Contratista Dirección Jurídica CDAV Ltda.